



**PROYECTO DE COMEDOR Y
PROGRAMA ANUAL
*CEIP EL TOSSAL***

octubre 2025

ÍNDICE

PROYECTO DE COMEDOR

1. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO	3
2. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO	4
3. OBJETIVOS EDUCATIVOS DEL PROYECTO	4
3.1. Objetivos que fomentan la competencia social	4
3.2. Objetivos que fomentan la educación para la salud (higiene y nutrición)	5
4. AMBITOS EDUCATIVOS DEL PROYECTO	5
4.1. Alumnado	5
4.2. Profesorado	7
4.3. Educadoras	7
4.4. Personal monitor	7
5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR	8
6. MODALIDAD DE GESTIÓN	9
7. MEDIDAS ORGANIZATIVAS	9
8. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMANDO USUARIO Y SUS FAMILIAS	12
9. REGLAMENTO DE COMEDOR ESCOLAR	13

PROGRAMA ANUAL

1. EMPERSA	17
2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	17
2.1. Número de comensales	17
2.2. Número de monitores	17
2.3. Horario	18
2.4. Comunicación incidencias	18
3. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS	19

PROYECTO DE COMEDOR

1. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo y social de apoyo a las familias. En él, se desarrollan hábitos y actitudes saludables en el alumnado en relación a la nutrición, lo que garantiza una dieta sana y equilibrada, se contribuye a favorecer la salud en el proceso de crecimiento de los escolares y también se fomenta el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia. Así, mismo favorece la conciliación familiar al permitir que el alumnado pueda permanecer en el centro hasta las 17:00.

La finalidad del presente proyecto educativo es establecer los criterios organizativos del comedor, así como las recomendaciones y normas necesarias para su buen funcionamiento.

El Plan de actuación define aspectos organizativos y de funcionamiento que contribuyen a obtener la máxima rentabilidad y eficacia en la gestión de los recursos humanos y materiales que consideramos harán una importante aportación para mejorar la calidad del servicio y de la educación.

Deberá tener repercusiones positivas, no sólo desde el punto de vista nutricional sino también en la adquisición de unos buenos hábitos alimentarios en los niños y niñas.

El comedor escolar puede, y debe ser, un marco en el que día a día los niños y niñas adquieran unos mejores hábitos alimentarios y conozcan de forma práctica los fundamentos de una óptima alimentación y nutrición.

2. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto ha sido elaborado por el equipo directivo a partir de las propuestas y sugerencias del claustro, el consejo escolar y las familias del alumnado usuario del servicio de comedor. Se incluirá en la Programación General Anual y será aprobado por el Consejo Escolar del centro.

Podrá ser modificado a sugerencia de la comisión de comedor del Consejo Escolar o del Equipo Directivo, que será quien recoja las aportaciones de los miembros de la comunidad escolar.

3. OBJETIVOS EDUCATIVOS DEL PROYECTO

Los siguientes objetivos son generales para todo el alumnado, adecuándose a la edad y características de los mismos:

3.1. Objetivos Educativos que fomenten la competencia social.

- Promover la tolerancia, la solidaridad y la educación para la convivencia.
- Favorecer actitudes de responsabilidad y autonomía.
- Promover actividades que desarrollen hábitos de correcta alimentación e higiene.
- Fomentar actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
- Impulsar la participación en actividades en grupo.
- El alumnado TEA o con NEAE se encontrará integrado en su grupo de referencia (siempre que sea posible para la correcta atención del mismo)

3.2. Objetivos relativos a la educación para la Salud (Higiene y Nutrición).

- Promover actitudes favorables a la nutrición y alimentación sana, equilibrada y el gusto por los alimentos.
- Fomentar una educación que desarrolle hábitos alimentarios saludables.
- Iniciar la adaptación del alumnado a una diversidad de menús.
- Concienciar al alumnado de la importancia de una correcta higiene.
- Adaptar el menú a las necesidades sensoriales del alumnado TEA.
- Anticipar el menú y las actividades complementarias de comedor al alumnado con TEA: pictogramas/fotografías (también sirve de información para todo el alumnado del centro)

4. ÁMBITOS EDUCATIVOS DEL PROYECTO DE COMEDOR:

Los ámbitos educativos están relacionados con el alumnado, el profesorado, las educadoras del centro y el personal monitor. La empresa que se haga cargo del servicio de comedor, debe fomentar estas actividades y dentro de su proyecto educativo ya que es algo que se tendrá en cuenta para la elección de la misma, puesto que es un apartado clave relacionado con las políticas y prácticas del centro.

4.1. Alumnado.

En este apartado desarrollaremos dos tipos de actividades, aquellas que desarrollan hábitos de alimentación e higiene, las que fomentan actitudes de ayuda y colaboración entre compañeros y compañeras, y las que fomentan el desarrollo integral del alumnado. Se pueden ver, a continuación, en la tabla.

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN

<p>Hábitos de correcta alimentación e higiene</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lavado de manos antes de la comida • Uso correcto de los cubiertos • Cepillado de dientes después de comer • Recogida del pelo cuando se pasa por línea de mesa caliente. • Introducción de todo tipo de alimentos: familiarización con nuevos sabores y texturas (importante que al menos los prueben) • Colaboración, en la medida de lo posible, en la recogida de bandejas. • Cuidado, respeto y uso correcto del mobiliario y menaje de comedor. • Clasificación de los residuos según su origen y composición.
<p>Actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros/as</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener un tono de voz moderado, evitando levantarse de la mesa sin justificación. • Aplicación de prácticas de comunicación y convivencia con los compañeros/as y monitores/as, desarrollando los sentidos de colaboración y solidaridad.
<p>El desarrollo integral del alumnado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Juegos populares • Realización de actividades deportivas. • Cuentacuentos. • Talleres de plástica. • Realización de deberes cuando el alumnado lo necesite (sólo para aquellos que quieran)

4.2. Profesorado.

Desarrollo de las competencias específicas relacionadas con el fomento de actitudes favorables a la nutrición y alimentación, así como en la importancia del cuidado del cuerpo, la actividad física y la higiene, así como del cuidado del entorno (reciclaje, reutilización, impacto de nuestros residuos, etc.). Tanto en la etapa de educación infantil como en la de educación primaria.

4.3. Educadoras.

Aunque entre sus funciones no se encuentra la atención directa del alumnado en el momento de comedor, durante la jornada escolar contribuirán al desarrollo de las competencias específicas que desarrolla el profesorado, así como en lo que contenga el programa específico de desarrollo de la autonomía.

Además, asesorarán al personal monitor, ayudarán a la adaptación de los menús que contribuyan a la introducción de alimentos y texturas en el alumnado que lo requiera, como en el uso de utensilios y las adaptaciones que se requiera para ello.

4.4. Personal monitor.

- Cada monitora o monitor tendrá un grupo estable de alumnado asignado.
- El personal monitor que se contrata a dos horas sirve como refuerzo en los grupos necesarios de Educación Primaria e Infantil.
- Cada monitora o monitor se encargará de su grupo, siendo responsable para que su alumnado desarrolle los hábitos de higiene y alimenticios adecuados.
- La monitora o el monitor encargados de sus grupos, serán responsables de organizar y desarrollar las actividades complementarias programadas y facilitadas por la empresa de comedor escolar.

- El personal monitor debe estar formado en estrategias de prevención e intervención de conflictos, siguiendo el modelo dialógico del centro.
- También deben formarse para poder trabajar de forma adecuada y tener recursos con el alumnado de NEAE (en nuestro centro hay una gran cantidad de alumnado TEA).
- Formación en disciplina positiva (la misma que realizamos el profesorado del centro a principio de curso por parte de una maestra del centro)

5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR

El Servicio de Comedor Escolar se prestará dentro de las instalaciones del centro. Se cuenta para ello con un comedor con una capacidad para 110 comensales y una cocina habilitada para cocinar in situ.

Los menús son elaborados por el departamento de dietética y nutrición de la empresa de comedor contratada. Tal y como establecen las normas para comedores escolares dictadas por la Conselleria de la Comunidad Valenciana. La empresa de catering contemplará menús especiales para alumnado que lo necesite, por ejemplo: menú apto para celíacos, alérgicos al melocotón, pescado, lactosa, menús de dieta, musulmanes y bajo en sal, todos ellos supervisados por la Conselleria de Sanidad.

Las familias tendrán conocimiento de los menús por medio de la web del Colegio (en el apartado de Comedor – Menú Comedor), Telegram del colegio y tablón de anuncios de la entrada.

Atendiendo a la normativa reguladora de comedores escolares, el menú es único para todos los comensales, salvo los alumnos que tengan una alergia o intolerancia a determinados alimentos, que padezcan enfermedades que precisen una elaboración específica (presentarán certificado médico), menú adaptado a las necesidades

sensoriales del alumnado TEA o por motivos de religión. Para ello los familiares, además de indicarlo en la ficha de comedor escolar del colegio, deberán rellenar un anexo de dieta especial facilitado por la empresa de comedor. El alumnado que presente algún tipo de alergia o intolerancia, debe acompañar estos documentos de un informe médico actualizado.

6. MODALIDAD DE GESTIÓN

El servicio de comedor escolar, entendido en su doble vertiente, nutricional y educativo, deberá ser realizado por empresa o empresas del sector correspondiente mediante la contratación con las mismas de acuerdo a la legislación vigente.

El Consejo Escolar del Centro será el que, a la vista de las ofertas realizadas y la valoración realizada al final de curso de la empresa contratada, propondrá la empresa que considere más idónea para el siguiente curso escolar.

El servicio de restauración se realizará en las instalaciones propias del centro.

La dirección del centro junto con la persona encargada de comedor determinará, a la vista de los comensales y según la normativa vigente, el personal necesario para atender el servicio.

7. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

- Reunión a principios de septiembre del Equipo Directivo, la persona responsable del comedor y la coordinadora para programar el inicio de curso y el funcionamiento.
- Reunión inicial de la persona encargada del comedor, coordinadora, personal monitor, educadoras y equipo de cocina para recordar funciones y competencias: organización

del comedor; actuación y distribución de personal monitor, normas de funcionamiento y agrupamiento de comensales.

- Revisión de menús mensual; tanto por el Equipo Directivo, responsable del comedor y Cocineras.
- Buzón de sugerencias situado delante de la puerta del comedor para que el alumnado pueda hacer uso de él (se trabajará en tutoría y pueden hacer sugerencias respecto a la comida, personal monitor y actividades).
- Los menús estarán de forma visible en la puerta del comedor de forma diaria en forma de pictogramas.
- Los menús también se encontrarán en el tablón de acceso al centro.
- Las normas básicas de comportamiento y convivencia también estarán visibles y pictografiadas.
- El servicio de comedor escolar podrá ser solicitado por los padres o tutores del alumnado matriculado en el centro docente. A tales efectos, se deberá presentar la instancia normalizada facilitada por el centro, solicitando el servicio de comedor escolar en nombre del alumnado interesado durante la primera quincena del mes de septiembre de cada curso escolar.
- En el caso del alumnado que se incorpora por primera vez al centro docente, las familias solicitarán el servicio de comedor presentando la instancia junto al documento de formalización de la matrícula.
- La utilización del servicio de comedor escolar, supondrá la aceptación del presente proyecto educativo, tanto por parte del alumnado, como de sus familias, del resto de los usuarios, de los trabajadores y de los responsables en la prestación del mismo.
- La empresa que preste el servicio de comedor escolar se compromete a cumplir el presente proyecto educativo de comedor.

- La empresa de comedor programará las actividades de ocio para el alumnado priorizando las actividades al exterior, utilizando para cada grupo los espacios asignados semanalmente para cada clase. El Plan Anual deberá respetar y desarrollar el presente proyecto educativo de comedor.
- El programa anual establecerá los aspectos concretos de organización y funcionamiento del comedor escolar en cada curso, incluyendo el número previsto de comensales y, en su caso, los turnos del servicio.
- El programa anual establecerá la atención educativa que recibirá el alumnado, que se concretará al menos en la programación de dos tipos de actividades:
 - Las actividades educativas programadas para el periodo de alimentación, que deberán reflejar principalmente la dimensión educativa de este servicio.
 - Las actividades educativas programadas para los periodos inmediatamente anterior y posterior al periodo de alimentación que deberán favorecer la inclusión de todo el alumnado.
- La empresa adjudicataria del servicio de comedor escolar, deberá prestar el servicio ajustándose al programa anual de comedor escolar.
- La empresa adjudicataria del servicio de comedor aportará la documentación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la administración del Estado y con la administración autonómica valenciana, con la Seguridad Social y el alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.
- No se permitirá el consumo de alimentos que no hayan sido suministrados por la empresa adjudicataria, salvo autorización expresa adoptada por acuerdo del consejo escolar.

8. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO Y DE SUS FAMILIAS.

1. El alumnado usuario del servicio de comedor escolar tiene derecho a:

- Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- Recibir orientaciones en materia de educación para la higiene y la salud y de adquisición de hábitos alimenticios y sociales.
- Participar en las actividades educativas y de higiene programadas.
- Recibir, si procede, las ayudas asistenciales para la prestación del servicio, de acuerdo con la normativa vigente.
- Realizar sugerencias constructivas a través del uso del “buzón de sugerencias”.

2. El alumnado usuario del servicio de comedor escolar está obligado a:

- Aceptar y respetar el presente proyecto educativo del comedor.
- Presentar un comportamiento adecuado según las normas de convivencia.
- Respetar al personal que presta el servicio y cumplir sus orientaciones.
- Mostrar respeto y consideración hacia el resto del alumnado usuario.
- Respetar las instalaciones y utilizar adecuadamente el mobiliario y el menaje.
- Participar en las actividades educativas y de higiene programadas.

3. Los padres, madres o tutores del alumnado usuario, así como el resto de usuarios están obligados a:

- Abonar la cuantía que les corresponda por el servicio.
- Respetar el presente proyecto educativo del comedor.
- Respetar los horarios de salida elegidos, teniendo la posibilidad de variarlos al inicio de cada trimestre.

4. El resto de usuarios tendrán derecho a recibir una dieta equilibrada y saludable.

9. REGLAMENTO DE COMEDOR ESCOLAR

1. El alumnado permanecerá en las aulas hasta ser recogidos por el personal monitor correspondiente.
2. Se respetarán las normas de higiene y los hábitos alimenticios adecuados.
3. Se accederá al comedor ordenadamente, sentándose cada uno en el lugar asignado por su monitor/a.
4. El alumnado mantendrá un comportamiento respetuoso con sus compañeros, con sus monitores y con el personal de cocina.
5. No se saldrá del comedor y no se levantarán de la mesa durante el servicio de comida sin el permiso del personal monitor.
6. Se ofrecerán menús alternativos para aquellos comensales que, por prescripción médica, que presenten intolerancia a algunos alimentos o por motivo religioso, requieran un menú especial. En estos casos, se deberá entregar previamente en el centro el correspondiente informe médico o la correspondiente solicitud escrita por parte de los padres/tutores, respectivamente con la suficiente antelación.
7. Los menús cumplen con todas las directrices nutricionales que marca la administración.
8. El alumnado deberá probar, al menos, todos los platos con el fin de conocer y/o adaptarse a todo tipo de sabores y texturas. Hay que tener en cuenta que los platos que no se consumen se tiran a la basura. El momento de la comida es también un momento educativo, de conocer nuevos sabores y acostumbrarse a probar todo tipo de comidas y alimentos.
9. El personal monitor y/o personal de cocina servirán la comida a todo el alumnado usuario.
10. Todo el alumnado usuario de comedor debe permanecer en el recinto escolar y en los lugares asignados para el horario de

- comedor. Cuando, por motivo justificado, un alumno/a deba ser recogido antes de la hora de salida, deberá ser retirado en el centro por el padre, madre, tutor/a o persona autorizada, dejando los datos por escrito en el libro de salidas/retiradas.
11. El pago de las cuotas se hará por meses completos. El vencimiento será durante los primeros cinco días del mes siguiente. Para ello, se facilitará un impreso de domiciliación bancaria de las cuotas, el cual será debidamente cumplimentado y entregado en el centro.
 12. La devolución del recibo domiciliado al efecto producirá la baja automática del alumno en el comedor a partir del día 1 del mes siguiente, si no se ha efectuado el pago durante los 15 días siguientes a la fecha del recibo. Igualmente, las familias que soliciten en pago mediante otros medios (en efectivo o ingreso en cuenta), deberán abonarlo en los 15 días posteriores a la recepción del recibo.
 13. Si algún alumno se diera de baja en el comedor, deberá comunicarlo al responsable del servicio por escrito y producirá efecto a partir del primer día del mes siguiente.
 14. El alumnado comensal becado pagarán la diferencia entre la ayuda concedida y la cuota establecida, si la hubiese.
 15. El centro informará cuando proceda del comportamiento alimenticio y de conducta del alumnado.
 16. La persona encargada de comedor llamará a aquellas familias que lo soliciten para resolver cualquier duda y también por iniciativa propia (algún incidente en horario de comedor, hábitos alimenticios del alumnado, etc.)
 17. Los días de lluvia y frío se dispondrán, en el interior del centro, de lugares y de actividades previamente asignados y programadas.
 18. Para cualquier consulta relacionada con asuntos administrativos de comedor se podrá solicitar entrevista con la

responsable del servicio, en su horario de atención a los padres/madres (Horario de atención: martes y jueves de 15 a 16.30 horas)

19. La utilización del servicio de comedor supone la aceptación de las normas y del presente reglamento para usuarios del servicio de comedor, sus familias y el resto de usuarios. Su incumplimiento puede conllevar la pérdida de este servicio durante unos días o de forma definitiva.
20. Habitualmente serán el personal monitor junto con la persona encargada de comedor, los que velarán por el cumplimiento de las normas y de la convivencia en el comedor escolar. En los casos en los que el diálogo no sea suficiente, se aplicarán las medidas correctoras que vienen tipificadas en nuestro Plan de convivencia e igualdad y de las Normas de organización y funcionamiento del centro.
21. En los casos de conducta más graves, quedarán registradas mediante “partes de incidencia” cumplimentados por el monitores/as y/o la responsable del servicio de comedor para su posterior análisis por parte de la comisión de comedor del consejo escolar, la cual podrá optar por las siguientes medidas:
 - Notificación escrita con advertencia dirigida a los familiares del alumno/a comensal.
 - Pérdida temporal del servicio de comedor, previa notificación escrita dirigida a los familiares del alumno/a comensal.
 - Pérdida definitiva del servicio de comedor, previa notificación escrita dirigida a los padres del alumno/a comensal.
 - Cualquier otra medida de abordaje que se contemple en el plan de igualdad y convivencia y en las normas de organización y funcionamiento del centro.
22. La encargada de comedor y/o el miembro del equipo directivo de guardia de comedor podrá tomar medidas correctoras de

manera provisional hasta que la comisión de comedor acuerde las medidas correspondientes, si procede.

23. El horario de recogida del alumnado de comedor es 15.30 horas o a las 17 horas. Cuando las familias solicitan el servicio de comedor deben indicar la hora de recogida del alumnado. Cualquier modificación o comunicación respecto a la asistencia al comedor deberá notificarse como hora tope hasta las 9.45 horas de la mañana de ese día en el email del centro.
24. La comunicación de la no asistencia al comedor no exime de la responsabilidad de pago. No se cobrará el día de falta al comedor, si se hace mediante justificación oficial dentro de los plazos establecidos para la comunicación.
25. Si se produjera un retraso en la recogida del alumnado por parte de las familias o autorizados/as, se anotará en un libro de registro, señalando la hora en que la familia ha recogido al alumno/a. En caso de producirse dos retrasos en la recogida, la encargada de comedor notificará por escrito a las familias el número de retrasos acumulados y se advertirá que el siguiente retraso podría ser sancionado con el adelanto en el horario de recogida (en caso de alumnado becado) o incluso con la pérdida parcial o total del servicio de comedor (durante los días que se estimen oportunos).

PROGRAMA ANUAL DE COMEDOR

1. EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO.

Para la elección de la Empresa que prestará sus servicios para el curso 2025-2026 se realizó una comparativa entre tres ofertas, siendo elegida por el Consejo escolar, con informe positivo de la comisión de comedor, la empresa AUSOLAN.

2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

2.1. Número de comensales.

La estimación de comensales para es entre 175 y 220 comensales.

2.2. Número de monitores.

El número de monitores/as para el curso escolar se ha fijado en 12, salvo cambios del alumnado de educación infantil, no habría modificación ya que se cumplen todas las ratios establecidas.

En el cuadro a continuación se puede ver el número de monitores/as las horas que realizan y en qué grupo están.

	Horas semanales	Grupo con el que interviene
Persona 1	20	Coordinación 5º y 6º
Persona 2	15	5º y 6º
Persona 3	15	3º y 4º
Persona 4	15	1º y 2º
Persona 5	15	4 años
Persona 6	15	3 años
Persona 7	15	2 años
Persona 8	10	5 años
Persona 9	10	AA1 (apoyo infantil)
Persona 10	10	AA2 (apoyo 3º y 4º)
Persona 11	10	Apoyo 1º y 2º
Persona 12	10	Apoyo 3º, 4º, 5º y 6º

2.3. Horario.

El horario de asistencia al comedor en los meses de septiembre y junio es de 12:30 a 15:00, siendo la salida desde las 14:40. Los turnos de comida son:

- 12:30: infantil 2 años 12:30: infantil 2 años (en su aula)
- 13:00: desde infantil 3 años a 2ºB en el espacio de comedor.
- 13:45: desde 3ºA a 6º

En los meses de octubre a mayo, el horario es de 13:30 a 17: horas.

Teniendo la posibilidad de salir entre las 15:30 y las 15:40 o bien desde las 16:50 a las 17:00. Excepto infantil 2 años que la salida es de 16:20 a 16:30.

Los turnos de comida son:

- 13:30: infantil 2 años (en su aula).
- 13:00: desde infantil 3 años a 2ºB en el espacio de comedor.
- 13:45: desde 3ºA a 6º.

2.4. Incidencias.

Todas aquellas incidencias que se produzcan en el comedor se registrarán y posteriormente la persona encargada del comedor lo traspasará a la comisión de convivencia, para que tenga constancia de ellas.

Se aplicará lo establecido en el decreto 195/2022 de igualdad y convivencia y el reglamento de organización y funcionamiento de centro.

3. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.

La comunicación siempre se realizará a través del correo del centro 03009749@edu.gva.es. Se comunicará:

- Aviso por falta del alumnado antes de las 9:45 horas. En las comunicaciones posteriores a esa hora se pasará el cargo del menú del día independientemente de si la falta es justificada.
- Aviso al correo del centro antes de las 9:45 h cuando un comensal eventual vaya a hacer uso del comedor.
- Comunicación de las salidas de comedor escolar con horario diferente al habitual de forma puntual y justificada. En este caso firmar en el libro de salidas del centro antes de finalizar el horario escolar.
- Facilitar por escrito, mediante informe médico la existencia de intolerancias alimenticias y/o de tratamientos médicos durante el comedor escolar.
- Petición de dieta en el menú de comedor a través del correo del centro antes de las 9:45h
- Comunicación por escrito de la petición de baja como comensal del comedor.
- Comunicación en cambios puntuales de personas autorizadas para la recogida de los menores, en caso de ser para el curso escolar se debe cambiar en la ficha que existe en secretaría o traer al centro una nueva cumplimentadas.